Contrato N° 08 /18

Entre **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** con domicilio en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80009124-8, representada para este acto por Abg. José Enrique García Ávalos, en su carácter de CONTRALOR GENERAL con Cédula de Identidad N° 1.031.159 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, domiciliada en la calle Oliva Nº 685 esquina Juan E. O'Leary, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Helen Harrison Paleari, con Cédula de Identidad N° 1.045.195, y la Dra. Teresa Casanovas de Larán, con Cédula de Identidad Nº 1.825.802, en sus caracteres de Presidenta y Apoderada, respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, acordes al PBC, sus Adendas y Aclaración N° 01.

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato Plurianual, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la contratación para **"SEGURO MÉDICO CORPORATIVO".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones y Aclaración N° 01;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La nota de respuesta y documentos presentados al pedido de aclaratoria efectuado por el Comité Evaluador de Ofertas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el mismo.

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el CDP N° 80/18, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 346.941.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de SUBASTA A LA BAJA - Licitación Pública Nacional N° 01/18, convocado por la Contraloría General de la Republica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 387/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	*1*	*SEGURO MÉDICO CORPORATIVO*	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*MES*	*993*	*1490*	*1.300.000.-*	*11.622.000.000.-*	*23.244.000.000.-*
MONTO TOTAL									***11.622.000.000.-***	***23.244.000.000.-***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 11.622.000.000.- (Guaraníes once mil seiscientos veintidós millones) y el monto máximo es de G. 23.244.000.000.-(Guaraníes veintitrés mil doscientos cuarenta y cuatro millones), IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer el Servicio Médico objeto de la Convocatoria a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio médico y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde las 00:00 hs del 08 de julio de 2018, hasta las 00:00 hs del 08 de julio de 2019. Vigencia 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El Seguro Médico será prestado al funcionario permanente y personal contratado de la Contraloría General de la República, con su grupo familiar y adherentes, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas N° 1, 2, 3, 4 y 5 y Aclaración N° 1 y los anexos: Aclaraciones realizadas en respuesta a solicitud de comité de evaluación, Centros de diagnósticos, Listado de Médicos, Laboratorios, Sanatorios y Farmacias.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión del Talento Humano.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

Asesoría Jurídica
V° B° Términos Legales

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Asesoría Jurídica
Vº Bº Términos Legales

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

p/ EL PROVEEDOR

Lic. Helen Harrison Paleari
Presidente
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Dra. Teresa Casanovas de Larán
Apoderada
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

p/ LA CONTRATANTE

Abg. José Enrique García Ávalos
Contralor General
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA